

Guayaquil, 30 de septiembre de 2014

**Señor Don
Enrique Alfredo Gómez Maldonado
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía SABILERA DEL PACIFICO S.A. (ALOEPACIFIC), en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como PRESIDENTE de la compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual y sin más limitaciones que las señaladas en su estatuto social.

La compañía SABILERA DEL PACIFICO S.A. (ALOEPACIFIC) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 13 de Agosto del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de septiembre del 2002.

Atentamente,

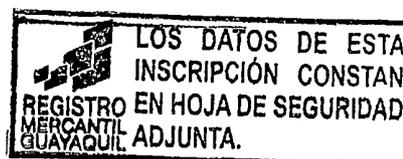


**Francisco Teodoro Gómez Maldonado
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**

RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente de la compañía SABILERA DEL PACIFICO S.A. (ALOEPACIFIC), para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 30 de septiembre de 2014.



ENRIQUE ALFREDO GOMEZ MALDONADO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.875
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

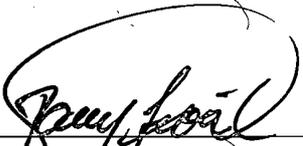
1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SABILERA DEL PACIFICO S.A. (ALOEPACIFIC)**, a favor de **ENRIQUE ALFREDO GOMEZ MALDONADO**, de fojas **50.391 a 50.393**, Registro de Nombramientos número **16.322**.

ORDEN: 59875



Guayaquil, 02 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *me*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1020495

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE TURISMO
RECIBIDO

HORA:
22 DIC 2014 10:14

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: NRchelly